PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 102-CENACPUENTE ARANDA-2024

ADENDA No. 04

La **DIRECTORA DE LA CENAC DE PUENTE ARANDA,** en ejercicio de sus facultades legales, en especial las atribuidas conferidas mediante la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Artículo 6 y 7 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y las otorgadas por las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO

1. ***Que** el día 21 de junio de 2024, se publicó en la plataforma del SECOPII los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 102-SAMC-CENACPUENTEARANDA-2024, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSÉ MARÍA ROSILLO" (LOTE 1) Y LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, TERMOTRATAMIENTO Y DESARROLLO DE TROQUELES CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSÉ MARÍA ROSILLO" (LOTE 2), DURANTE LA VIGENCIA 2024".*

2. ***Que** la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA a efectos de cumplir el objeto misional y atender el interés general, requiere adelantar un proceso de selección de contratista, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.*

3. ***Que** el día 4 de julio de 2024 a las 19:06 horas fue publicada Resolución de Apertura del proceso de la referencia y el pliego de condiciones definitivo.*

4. ***Que** en el cronograma del proceso se estipuló como plazo máximo para manifestar interés hasta el día 08/07/2024 hasta las 17:00 PM.*

5. ***Que** mediante adenda No. 01 del 08 de julio de 2024, la entidad modificó cronograma del proceso a partir de la actividad plazo para manifestar interés en participar hasta el día 09 de julio de 2024 (19:06 PM).*

6. ***Que** dentro del término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, fueron presentadas hasta el día 09 de julio de 2024 (19:06 PM).*

Carrera 46 No 20c -79 Bogotá D.C
Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda
E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001
IQNet

7. **Que** mediante Adenda No. 02 del 10 de julio de 2024, los comités estructuradores consideraron oportuno la modificación del cronograma a partir de la actividad registrada como RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, debido a las múltiples observaciones presentadas al proceso en referencia y teniendo el termino máximo permitid para modificar el pliego de condiciones definitivo.

8. ***Que** mediante formulario de preguntas y respuestas No. 02 del 11 de julio de 2024, al pliego de condiciones definitivo la entidad acoge de manera parcial algunas de las observaciones presentadas, hace aclaraciones pertinentes e informa a los interesados el deber de verificar los aspectos sujetos a modificación que permitan preparar las ofertas de quienes así lo consideren.*

9. ***Que** entre los días 11 y 12 de julio de 2024, fueron presentadas observaciones extemporáneas través de la plataforma SECOPII, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de preguntas No. 03, el cual fue publicado en la plataforma SECOPII.*

10. ***Que** de las observaciones allegadas algunas de ellas fueron acogidas y otras aclaradas, lo que dio lugar a que la entidad revisará otros aspectos del pliego de condiciones definitivo con la necesidad igualmente de aclararlos.*

11. ***Que** revisado el numeral 2.2.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 – FORMULARIO No. 11 (AMBOS LOTES), frente a los criterios para la acreditación de los puntajes 20% y 5% establece como forma para acreditar el requisito: "(…) deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal **y/o** contador público **y/o** revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato", siendo incoherente la conjunción **"y/o"** lo cual genera incoherencias para tal acreditación.*

 Así mismo, debe darse claridad al posible interesado para la respectiva acreditación, en tal sentido, es necesario modificar las notas, con la finalidad de determinar el diligenciamiento del FORMULARIO No. 11 "DECLARACIÓN LEY 816 DE 2003".

12. *Que con motivo de la modificación a realizar al numeral 2.2.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 – FORMULARIO No. 11 (AMBOS LOTES), deberá efectuarse el ajuste que corresponda al FORMULARIO No. 11.*

13. *Que revisado el **numeral 3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD (PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS)** del pliego de condiciones definitivo, se observó dentro de la ponderación CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (DECRETO 680 DEL 2021) (APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL), tres tipos de porcentaje:* 20%, 10% y 5% más no los señalados en el numeral *2.2.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 – FORMULARIO No. 11 (AMBOS LOTES), siendo esta la de 20% y 5%, por lo se deberá hacer el respectivo ajuste.*

De igual forma, se evidencia la asignación de puntaje económico de 50 puntos, puntuación que no se ajusta a lo establecido en el FACTOR ECONÓMICO (29.5 PUNTOS) para el lote 1 - (29.5 PUNTOS) para el lote 2, así como la corrección de la puntuación total por cada lote, lo que deberá ser modificada.

14. Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, sobre la expedición de la adenda señala:

*"**Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.***

Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.". (Negrilla fuera del texto original).

15. Que revisado el cronograma del proceso se tiene como fecha para presentación de las ofertas el día 15 de julio de 2024 a partir de las 07:00 PM.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: MODÍFIQUESE y **PUBLÍQUESE** nuevamente el Formulario No. 04 Anexo de Oferta Económica LOTE1, ajustado en la cantidad a cuatro (4) meses.

SEGUNDO: MODÍFIQUESE parcialmente el ANEXO N° 1 "DATOS DEL PROCESO" en lo referente a PRESUPUESTO OFICIAL Y PRECIOS DE REFERENCIA para el LOTE 1, el cual quedará así:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	CANT PERSONAS	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA
		TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS			
1	73181006	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCESO DE ESTAMPADO**. Prestación de servicios de 01 persona para la asistencia técnica y operativa en la ejecución del proceso de estampado de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento	1	4	$ 3,000,000.00
2	73181005	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESAROLLO DEL PROCESO DE TROQUELADO Y CALADO**. Prestación de servicios de 03 personas para la asistencia técnica y operativa en la ejecución del proceso de troquelado y calado de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento	3	4	$ 3,000,000.00
3	73181908	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA QUE REALICE EL DISEÑO Y/O ARTE DE TROQUELES, MEDALLAS, MONEDAS, ESCUDOS Y DISTINTIVOS**. Prestación de servicios de 01 persona que realice el diseño y/o arte de troqueles, medallas, monedas, escudos y distintivos que se requieran de	1	4	$ 3,200,000.00

		acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento			
4	73181908	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCESO DE SOLDADURA PARA JOYERIA**. Prestación de servicios de 01 persona para la asistencia técnica y operativa en la ejecución del proceso de soldadura de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento.	1	4	$ 3,200,000.00
5	73181014	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCESO DE PULIMIENTO Y DESPAVONADO**. Prestación de servicios de 01 persona para la asistencia técnica y operativa en la ejecución del proceso de pulimiento y despavonado de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento	1	4	$ 2,858,900.00
6	73181104	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 01 PERSONA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**. Prestación de servicios de 01 persona para la asistencia técnica y operativa en la ejecución del proceso de manejo de sustancias químicas de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento	2	4	$ 3,200,000.00
7	73181104	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA REALIZAR EL PROCESO DE PINTURA**. Prestación de servicios de 06 persona para la asistencia técnica y operativa en la ejecución del proceso de pulimiento y despavonado de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento	7	4	$ 3,200,000.00
7	73181104	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA REALIZAR EL PROCESO DE PINTURA**. Prestación de servicios de 06 persona para la asistencia técnica y operativa en la ejecución del proceso de pulimiento y despavonado de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento	3	4	$ 3,200,000.00
8	73181104	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA REALIZAR EL PROCESO DE LACADO**. Prestación de servicios de 02 persona para la asistencia técnica y operativa en la ejecución del proceso de lacado de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento	2	4	$ 3,200,000.00
9	73181104	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA REALIZAR EL PROCESO DE ENSAMBLE.** Prestación de servicios de 03 persona para la asistencia técnica y operativa en la ejecución del proceso de ensamble de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento	3	4	$ 3,200,000.00
SUBTOTAL					
ADMINITRACIÓN					10%
IMPREVISTO					5%
UTILIDAD					5%
BASE GRAVABABLE					
IVA 19%					
TOTAL					

(…)".

TERCERO: MODÍFIQUESE parcialmente el numeral 2.2.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 – FORMULARIO No. 11 (AMBOS LOTES), a partir del cuadro de puntaje máximo a asignar en apoyo a la industria nacional, el cual quedará así:

"(…)

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	***PUNTAJE MAXIMO ASIGNAR***
20% del puntaje obtenido	*Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le* ***adicionará el veinte por ciento (20 %) de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato****.* *Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique),*

	en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
5 % del puntaje obtenido	*Si dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato hay servicios de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado.* *Este requisito deberá acreditarse con la presentación de **certificación firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique)**, en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.*
SN ASIGNACIÓN	*Si no ofertan servicios de mano de obra colombiana o extranjera.*

Nota 1: *En el evento de no presentarse junto con el formulario No. 11 la certificación suscrita por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique) no se asignará el correspondiente puntaje.*

Nota 2: *El comité técnico evaluador de acuerdo a las verificaciones asignará la puntuación conforme a la Ley 816 de 2003 y al Decreto 680 de 2021, teniendo como sustento la verificación hecha, si de alguno de estas se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.*

Nota 3: *Cuando el proponente ostente el apoyo a la industria nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el anexo correspondiente a "Apoyo a la Industria Nacional". Con la propuesta debe presentarse el anexo y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información consignada es parte fundamental de la comparación y puntúa en la Calificación de la propuesta.*

Nota 4: *En el evento de ofrecimientos de bienes con componentes nacionales, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas.*

Nota 5: *La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o trato nacional (20%) y no (ii) incorporación de servicios colombianos (5%).*

Nota 6: *El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales. Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:*

CONCEPTO	***PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER***
Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el veinte por ciento (20%) de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.	*20*
Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el cinco por ciento (5%) de dicho puntaje. Si dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato hay servicios de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado.	*5*

CUARTO: MODÍFIQUESE y **PUBLÍQUESE** de nuevo el FORMULARIO N° 11 ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" ajustado a los requisitos que establece el numeral 2.2.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 – FORMULARIO No. 11 del pliego de condiciones definitivo del proceso.

QUINTO: MODÍFIQUESE parcialmente el **numeral 3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD (PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS)** del pliego de condiciones definitivo del cuadro de puntajes

así:

"(…) La asignación de puntajes se determinará teniendo en cuenta los siguientes factores:

LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSÉ MARÍA ROSILLO" (LOTE 1)

<table>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉCNICAS ADICIONALES</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DE PONDERACIÓN</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA ECONÓMICA</td><td>29.5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL</td><td>50 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (DECRETO 680 DEL 2021) (APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL)
<table>
<tr><th>ASPECTO PARA OBSERVAR</th><th></th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="2">PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LOS ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 816 DEL 2003</td><td>OFERENTES NACIONALES.</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>OFERENTES EXTRANJEROS CON MINIMO UN PORCENTAJE DEL 5% DE MANO DE OBRA COLOMBIANA. (PREVIA ACREDITACIÓN).</td><td>5 PUNTOS</td></tr>
</table></td><td>20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS DE LAS MIPYMES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021) (1)</td><td>0.25 %</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021). (2)</td><td>0.25 %</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
PONDERACIÓN ECONÓMICA + PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL + APLICACIÓN LEY 816/03 (DECRETO 680 DEL 2021) + CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES + CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1082 DEL 2015 Y SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES DEL DECRETO 1860 DE 2021)</td><td>MAX: 99.88 PUNTOS</td></tr>
</table>

(…)

LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, TERMOTRATAMIENTO Y DESARROLLO DE TROQUELES CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSÉ MARÍA ROSILLO" (LOTE 2)

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	*HABILITADO / NO HABILITADO*
CAPACIDAD TÉCNICA - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉCNICAS ADICIONALES	*HABILITADO / NO HABILITADO*
CAPACIDAD FINANCIERA	*HABILITADO / NO HABILITADO*
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	***29.5 PUNTOS***
PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL	***50 PUNTOS***

<table>
<tr><td colspan="2">CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (DECRETO 680 DEL 2021)
(APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL)
<table>
<tr><th>ASPECTO PARA OBSERVAR</th><th colspan="2">PUNTAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="2">PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LOS ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 816 DEL 2003</td><td>OFERENTES NACIONALES.</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>OFERENTES EXTRANJEROS CON MINIMO UN PORCENTAJE DEL 5% DE MANO DE OBRA COLOMBIANA. (PREVIA ACREDITACIÓN).</td><td>5 PUNTOS</td></tr>
</table></td><td>20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS DE LAS MIPYMES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021). (1)</td><td>0.25%</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021). (2)</td><td>0.25%</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
PONDERACIÓN ECONÓMICA + PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL + APLICACIÓN LEY 816/03 (DECRETO 680 DEL 2021) + CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES + CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1082 DEL 2015 Y SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES DEL DECRETO 1860 DE 2021)</td><td>MAX: 99.88 PUNTOS</td></tr>
</table>

(…)".

SEXTO: MODÍFIQUESE Y PÚBLIQUESE el CRONOGRAMA DEL PROCESO, a partir de la actividad PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS (Presentación de Ofertas), el cual quedará así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**FECHA: 15/07/2024** **HORA: 07:00 PM** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE (Presentación de Ofertas)	**FECHA: 16/07/2024** **HORA: 18:00 PM** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
APERTURA DE OFERTAS	**FECHA: 16/07/2024** **HORA: 18:05 PM** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	**FECHA: 16/07/2024** **HORA: 18:10 PM** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DOCUMENTAL DE PONDERACIÓN	**Fecha: DESDE EL 17 AL 19 DE JULIO DE 2024** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	**Fecha: 22/07/2024** **HORA: 12:00 PM** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop

CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBANACIÓN DE OFERTAS	**Fecha: 25/07/2024** **Hora: 12:00 PM** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE EVALUACION Y CONSOLIDADO DE PONDERACION	**Fecha: 26/07/2024** **HORA: 07:00 PM** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	**Fecha: 29/07/2024** **HORA: 07:00:00 PM** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**Fecha: 31/07/2024** **HORA: 07:00:00 PM** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**Fecha: Dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	**Fecha: Dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.**
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución.
VALOR DEL CONTRATO:	Será el resultante en la Audiencia de Adjudicación y Resolución de Adjudicación
MONEDA DE PAGO:	PESOS COLOMBIANOS

Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio de 2024.

Teniente Coronel JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
DIRECTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA

Elaboró: PS. EDNA ROCÍO GÓMEZ BUITRAGO
Comité Jurídico Estructurador

Vo. Bo. SP. OSCAR IVÁN GARCÍA CORREA
Suboficial Área de Contratación